

| <b>Área:</b> Subsecretaría de Igualdad de Género   |                   |             |  | <b>Asunto:</b> Propuesta de trabajo para el ejercicio fiscal 2020 |  |                                    |             |
|--|-------------------|-------------|--|---|--|------------------------------------|-------------|
| <b>Programa:</b> Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Observancia de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.   |                   |             |  |   |  |                                    |             |
| <p><b>Normatividad:</b> <b>Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículo 36.</b> El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá: I. Establecer lineamientos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la discriminación por razón del género; II. Velar por la progresividad legislativa en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los estándares internacionales en la materia; III. Evaluar las políticas públicas, los programas y servicios en materia de igualdad, así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; IV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionarle los entes públicos del Estado de Jalisco, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento de la Ley; V. Elaborar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia para el cumplimiento de la presente Ley; VI. Incluir en el debate público la participación de la sociedad civil organizada en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; VII. Establecer acciones de coordinación entre los entes públicos del Estado de Jalisco para formar y capacitar en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, a los servidores públicos que laboran en ellos; VIII. Elaborar y recomendar estándares que garanticen la transmisión en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres; IX. Concertar con los medios de comunicación pública y privada la adopción de medidas de autorregulación, a efecto de contribuir al cumplimiento de la presente Ley, mediante la adopción progresiva de la transmisión de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres; X. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia sin menoscabo del pleno desarrollo humano; XI. Establecer medidas para la erradicación del acoso sexual; y XII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las que determinen las disposiciones aplicables. <b>Artículo 41.</b> La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres deberá revisar y evaluar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres cada dos años, y publicará periódicamente los resultados e indicadores de su cumplimiento, así como las recomendaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivadas del ejercicio de la observancia de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. <b>Reglamento Interno de la SISEMH. Atribuciones de la Subsecretaría de Igualdad de Género. Atribuciones de la Subsecretaría de Igualdad de Género. Art. 15,</b> VI. Diseñar, planear y dirigir las estrategias de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, en coordinación con las diferentes dependencias y organismos de la administración pública del estado y los municipios; X. Coadyuvar con la Secretaría en la coordinación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y dar seguimiento al mismo; XIII. Coordinar el diseño e implementación de un sistema estatal de indicadores para dar seguimiento a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en la entidad; XIV. Coordinar las estrategias y acciones orientadas a asegurar la incorporación del eje transversal de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género en los instrumentos de planeación, programas y políticas del gobierno del estado, en conjunto con las demás dependencias y organismos de la administración pública estatal; XVIII. Integrar informes periódicos relacionados con la implementación, seguimiento y evaluación de resultados de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la estrategia de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.</p> |                   |             |  |   |  |                                    |             |
| <b>Objetivo General:</b> Coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para garantizar la plena igualdad entre las mujeres y los hombres; promover, contribuir, coadyuvar e instrumentar estrategias para la aplicación de la Política Estatal en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres.  |                   |             |  |   |  |                                    |             |
| Objetivos Específicos  | Meta Sexenal 2024 | Indicadores | Coordinaciones Generales Estratégicas y dependencias con las que hay que ejecutar acciones | Acciones a realizar   | Principales necesidades de la Subsecretaría para ejecutar estas tareas | Requerimientos de recursos humanos | Presupuesto |

|   |   |   |   |  |   |  |  |
|---|---|---|---|--|---|--|--|
| <p>Establecer lineamientos para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la discriminación por razón del género por parte de la APE.</p> | <p>Al menos el 70% de las dependencias adscritas a las Coordinaciones Generales de Estrategias de Gabinete, adoptan compromisos, metas y acciones para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en el marco de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> | <p>Porcentaje de dependencias de la APE que adoptan compromisos, metas y acciones para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio fiscal 2020</p> | <p>Todas las Coordinaciones Generales de Estrategias de Gabinete, sus Secretarías y Dependencias adscritas. Titulares de todas las Coordinaciones y dependencias de la APE, así como responsables de sus áreas de planeación y directivas/os a cargo de programas estratégicos.</p> | <p>-Reinstalar el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>- Presentar al pleno y en su caso aprobar el Reglamento Interno del Sistema Estatal.</p> <p>- Capacitar a las instituciones y organizaciones que integran el Sistema Estatal sobre la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y sus instrumentos.</p> <p>- Formar Comisiones dentro del Sistema y realizar con cada una Mesas de Trabajo y reuniones para el establecimiento de compromisos, metas y acciones en el marco del PROIGUALDAD 2018-2024.</p> <p>- Presentar el PROIGUALDAD 2018-2024 en su versión final ante el Sistema Estatal para su discusión y aprobación.</p> | <p>Se requieren servicios de consultoría especializada para elaborar una Metodología para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres desde el Sistema Estatal. Así como para capacitar a las y los integrantes del sistema en su aplicación.</p> | <p>Se requieren al menos 2 espacios vacantes de la Subsecretaría de IG disponibles.</p> <p>Se requiere la contratación de consultorías especializadas.</p> | <p>Se requiere apoyo en gastos operativos y de logística para la ejecución del evento de instalación del sistema estatal y para la celebración de sus sesiones ordinarias.</p> <p>Se requieren recursos para el pago de consultoras externas que ejecuten la capacitación e integren los compromisos, metas e indicadores de cada coordinación estratégica y sus dependencias a la versión final del</p> |
|---|---|---|---|--|---|--|--|

|  |   |  |   |  |   |  |                     |
|--|---|--|---|--|---|--|---------------------|
|  |   |  |   |  |   |  | PROIGUALD AD.       |
| <p>Evaluar las políticas públicas, los programas y servicios en materia de igualdad, así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Al finalizar el 2020 el Sistema Estatal cuenta con una Metodología para el Seguimiento y Evaluación de la Política estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Al finalizar el 2020 el Sistema Estatal cuenta con un 1er Informe de Evaluación de Resultados de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco</p> | <p>Número de documentos elaborados el 2020: Metodología para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Número de Informes elaborados el 2020:</p> <p>Evaluación de Resultados de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco</p> | <p>Organizaciones/instituciones/ agentes de la sociedad civil y academia integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Realización de Mesas de trabajo, Talleres y Foros</p> <p>Elaboración del documento: Metodología y Plan de trabajo para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco.</p> | <p>Se requiere de al menos 2 plazas vacantes de la Subsecretaría de Igualdad de Género para la coordinación de los trabajos del Sistema Estatal.</p> <p>Se requiere el apoyo de la titular y su equipo central para, realizar los foros, reuniones y mesas de trabajo con las y los titulares de las Coordinaciones Estratégicas de Gabinete y sus dependencias</p> | <p>Servicios de consultoría especializada para la ejecución de esta propuesta como una meta del PFTPG 2020</p> | <p>\$350,000.00</p> |

|  |   |  |  |   |  |   |                     |
|--|---|--|--|---|--|---|---------------------|
| <p>Elaborar, recomendar y concertar con los medios de comunicación pública y privada la adopción de medidas de autorregulación, a efecto de contribuir al cumplimiento de la LEIMyH, mediante la adopción progresiva de la transmisión de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres.</p> | <p>Al menos el 80% de las áreas de Comunicación Social de la APE adoptan medidas de comunicación social con enfoque de género y de ddhh de las mujeres en el 2020.</p>  | <p>Porcentaje de dependencias de la APE que adoptan medidas de comunicación social con PEG y enfoque de ddhh de las mujeres</p>                    | <p>Coordinación Estratégica de Comunicación Social</p> <p>Áreas de Comunicación Social de todas las dependencias y organismos de la APE.</p> <p>Este proyecto se deberá ejecutar desde la Subsecretaría de IG, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la SISEMH.</p> | <p>1 diplomado en Comunicación Social con PEG dirigido a las áreas de comunicación social de la APE.</p> <p>Elaboración de 1 Protocolo para la Comunicación Social con Perspectiva de Género para la APE.</p> <p>Establecer mecanismo de seguimiento y evaluación de la Comunicación Social con PEG en la APE.</p>  | <p>Se requiere la contratación de consultoría especializada en Comunicación y Género para impartir el diplomado y elaborar el protocolo propuesto.</p>                   | <p>Servicios de consultoría especializada para la ejecución de esta propuesta como una meta del PFTPG 2020</p>  | <p>\$450,00.00</p>  |
| <p>Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia sin menoscabo del</p>   | <p>Al menos el 40% de las organizaciones/instituciones integrantes del Sistema adoptan medidas para la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar de sus trabajadoras y trabajadores en el 2020.</p> | <p>Porcentaje de organizaciones integrantes del Sistema que adoptan medidas de conciliación entre la vida laboral, familiar y personal en 2020</p> | <p>Organizaciones/instituciones integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Secretarías y dependencias de la APE</p>   | <p>1 Foro Especializado sobre Conciliación Familia-Trabajo dirigido a: Jefatura de Gabinete, Secretaría General de Gobierno, Coordinaciones Estratégicas de Gabinete, Secretaría de Planeación, Hacienda Pública y Administración.</p> <p>Talleres Especializados dirigidos a Secretarías/os y titulares de dependencias de la APE, así como sus directivas/os de áreas de recursos humanos y administración.</p> | <p>Se requiere la contratación de consultoría especializada en políticas de conciliación familia.trabajo con enfoque de género para ejecutar estas acciones como una</p> | <p>Se requiere la contratación de consultoría especializada en políticas de conciliación familia.trabajo con enfoque de género para ejecutar estas acciones</p> | <p>\$375,000.00</p> |

|   |  |   |  |  |  |  |              |
|---|--|---|--|--|--|--|--------------|
| pleno desarrollo humano.  |  |   |  | 6 Mesas de trabajo para promover la adopción de medidas de conciliación familia-trabajo en las dependencias de la APE.<br><br>Producto meta: Medidas de Conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las y los trabajadores de la Administración Pública del Estado de Jalisco.   | Meta del PFTPG 2020                                      | como una Meta del PFTPG 2020                             |              |
| <p>Evaluar las políticas públicas, los programas y servicios en materia de igualdad, así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres e implementar un mecanismo de vigilancia para el cumplimiento de la Ley Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres</p> | <p>Al finalizar el 2020 el Sistema Estatal cuenta con 1 Informe de Evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>Al finalizar el 2020 el Sistema estatal cuenta con un Mecanismo de Vigilancia para el Cumplimiento de la Ley estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres</p> | <p>Número de Informes de Evaluación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres elaborados en 2020</p> <p>Número de Mecanismos de Vigilancia para el Cumplimiento de la Ley Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres elaborados y aprobados por el Sistema Estatal.</p> | <p>Organizaciones/instituciones integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Secretarías y dependencias de la APE</p> | <p>Ejecución de 4 Foros (Poder Ejecutivo, legislativo, judicial y organizaciones de la sociedad civil)</p> <p>Ejecución de 6 Mesas de trabajo con dependencias de la APE y poderes legislativo y judicial.</p> <p>Realización de 4 asesorías especializadas.</p> <p>Documento meta: 1er Informe del Cumplimiento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Mecanismo de Vigilancia.</p> | Se requiere la contratación de consultoría especializada | Se requiere la contratación de consultoría especializada | \$450,000.00 |